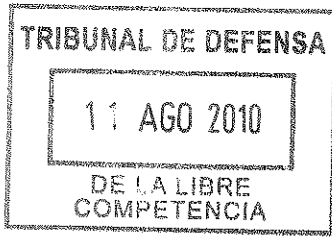


1189

4/1
1000



En lo principal: se certifique la ejecutoriedad del fallo. Otrosí: Se tasen costas procesales y regulen costas personales

H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

José Miguel Gana Eguiguren, por **Emaresa Ingenieros y Representaciones S.A. (Emaresa S.A.)**, en los autos **Rol N° 161-2008**, caratulados **“Andersen S.A. contra Emaresa S.A.”**, a este H. Tribunal respetuosamente digo:

Que conforme emana del mérito de autos, habiéndose notificado válidamente la sentencia de autos a ambas partes, no se interpuso recurso de reclamación a su respecto, encontrándose vencido el plazo legal para ello.

En estas circunstancias, vengo en solicitar que se tenga a bien disponer que se certifique la ejecutoriedad del fallo dictado por este H. Tribunal.

POR TANTO

PIDO A ESTE H. TRIBUNAL acceder a lo solicitado.

OTROSI: En sentencia definitiva dictada en autos con fecha 23 de julio de 2010, este H. Tribunal rechazó la demanda de Andersen S.A. en todas sus partes, con expresa condena en costas, por haber sido totalmente vencida.

En estas circunstancias y según lo expresa el artículo 138 del Código de Procedimiento Civil, vengo en solicitar a US. tenga a bien disponer que se tasen las costas procesales y se regulen las costas personales que debe pagar la demandante en esta causa.

Pido a este H. Tribunal acceder a lo solicitado.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "José Miguel Gana Eguiguren".